



- - - ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA MARTES 9 DE
FEBRERO DE 2016.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 9 de febrero del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: = = = = =

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Análisis y aprobación en su caso, de autorización para ejercer con recursos propios la cantidad de: \$ 37,120.00 (treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) utilizados en la reparación del puente peatonal Vasco de Quiroga;
- V. Análisis y aprobación en su caso, de autorización de letras turísticas del H. Ayuntamiento de Comala;
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de licencia comercial con el giro de: Restaurante, Comida Internacional y Bar con razón social "El Zarso", ubicado en el domicilio de 16 de Septiembre No. 74, en ésta Cabecera Municipal;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen de licencia comercial con el giro de: Galería Restaurante Bar, ubicado en el domicilio de V. Carranza No. 58, en ésta Cabecera Municipal;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso, del punto de acuerdo mediante el exhorto a que se realicen acciones que permitan empoderar a las niñas y adolescentes con educación de calidad, formación, capacitación, acceso a la tecnología y otras iniciativas educativas que las preparen para la vida y el liderazgo;
- IX. Propuesta y aprobación en su caso, de dictamen de iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala;
- X. Asuntos generales y;
- XI. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración y sin motivo de intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

(Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the left margin)

----- En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien solicita la autorización para ejercer con recursos propios la cantidad de: \$ 37,120.00 (treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) utilizados en la reparación del puente peatonal Vasco de Quiroga; además agrega que se había presupuestado con tres constructoras anteriormente y el presupuesto presentado era superior a los \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y ésta empresa redujo el costo a un 50% de lo proyectado y comentado en la sesión de noviembre del año pasado.

----- Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de intervenciones, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del punto quinto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz a la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, quien solicita la autorización para la elaboración de letras turísticas del H. Ayuntamiento de Comala. La Regidora menciona que el turismo que a nivel nacional visita el municipio; éstas letras turísticas aportarían bastante a la imagen y difusión del mismo. Por lo que se presentan las cotizaciones de las empresas: CRADE DISEÑOS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIA GRÁFICA Y BOLD CREATIVESTUDIO. Una vez escuchada la propuesta, se motivaron las siguientes intervenciones:-----

----- En el uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que se ingreso un proyecto del parque lineal, que una vez que llegue el recurso se vería con el constructor que se le asigne la obra para que estas letras turísticas puedan ser absorbidas por dicho proyecto o se reintegre el dinero al H. Ayuntamiento. Las letras pretenden ser parte de la exposición de la Feria del Ponche Pan y Café, por eso la necesidad de someterla a consideración en esta Sesión.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, pregunta:¿ Qué si se colocarían en el Jardín Principal? En respuesta la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, comenta que pasarían a ser patrimonio del Ayuntamiento y podrán ser utilizadas en cualquier feria.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que le hubiera gustado estar enterado del tema como integrante de la Comisión de Turismo. Está a favor de dicha propuesta, es algo atractivo para el municipio y para Comala como Pueblo Mágico. Sugiere que se vea la mejor opción para el municipio.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Licda. Gicela Peña Valencia**, comenta que es buena la propuesta; menciona que hace falta mucha señalización en el municipio, como parte fundamental para el turismo. Hace la propuesta que se considere también la señalización y la ubicación de los atractivos turísticos del municipio. En repuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que en el proyecto del parque lineal se contemplo un proyecto de un mapa del municipio de Comala y los destinos turísticos del mismo. Agrega también que en Agosto del 2015 se ingreso un proyecto de señalética, por parte de Pueblos Mágicos.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, comenta, que le gustaría participar abonándole en el proyecto de señalética y se considere la identidad del municipio. Pone de ejemplo la comunidad de Zacualpan, que el lugar donde se accede es por el municipio de Villa de Álvarez y al llegar a la comunidad no hay un distintivo donde se diga que esa comunidad pertenece al municipio de Comala.-----

----- En su participación el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, menciona que cuando se estuvo elaborando el Plan Municipal de Desarrollo, se trabajo en eso;

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue and black ink. From top to bottom, there is a large blue signature, a smaller blue signature, a vertical line with a horizontal tick, a blue signature, a blue signature, a blue signature, a blue signature, a blue signature, a blue signature, and a blue signature. There are also some black ink marks and a large black scribble at the bottom right.

Art.124 La persona física o moral que exceda los límites permisibles del rango de ruido establecidos dentro del presente reglamento, se hará acreedor a las sanciones que para el caso dispone la tabla de multas señalada en el reglamento.

2).- Previendo el problema de estacionamiento que pudiera tener, el solicitante por la ubicación del lugar, que es un lugar con calles angostas y para no causar molestias a los vecinos que tienen vehículo, el solicitante presenta una autorización de estacionamiento por el año 2016, con la C. Lucia Cruz Gutiérrez, comprometiéndose a renovarlo cada fin de año, teniendo como ubicación el domicilio de J. Cruz Campos # 8 en el municipio de Comala, Colima.

3).- Siguiendo con el presente análisis esta comisión considera pertinente establecer los posibles beneficios que pudiera traer la instalación de negocios de este tipo a los habitantes de este municipio, esta comisión reconoce que con la instalación habrá generación de empleos, dando oportunidad a personas de esta población.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta y considerando el punto tercero de este dictamen y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y por los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia comercial con el giro de restaurante comida internacional y bar con razón social "**EL ZARZO**" en la zona centro de esta cabecera municipal, en "virtud de que cumple con la reglamentación municipal así como los lineamientos necesarios para su funcionamiento.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. OMAR EDEL GONZALEZ MONTES para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, quien comenta que dicho restaurante estará a la vuelta de su casa y que el problema será el estacionamiento. Y pregunta ¿Cuál será el respaldo para el estacionamiento? En respuesta la Presidenta de la Comisión de Comercios Mercado y Restaurantes la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján** agrega, que se le pidió un soporte para el estacionamiento y presenta un contrato de arrendamiento para el mismo.

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que su comentario va en el mismo sentido, sobre el estacionamiento; ya que la calle es muy estrecha.

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que se está haciendo uso del Reglamento del Medio Ambiente y se está incluyendo en las nuevas licencias.

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del C. **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** la Secretaría de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

- - - En el desahogo del punto séptimo del orden del día y continuando con el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas, del día viernes 22 de enero de 2016, en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **PROFA. MARTHA ZAMORA VERJÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LCDA. NANCY MINERVA FERMIN FUENTES**, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, nos reunimos para dictaminar el giro de GALERIA RESTAURANT BAR, ubicado en la calle Venustiano Carranza # 58 Zona Centro de esta cabecera municipal, a nombre de María Elizabeth Burnhan Mercado.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por María Elizabeth Burnhan Mercado, como licencia comercial de GALERIA RESTAURANT BAR, para su análisis, estudio y dictaminación, cabe mencionar que el giro que se solicita no se encuentra como tal dentro del catálogo de giros del **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios mercados y restaurantes y que generen impacto en la sociedad Comalteca por lo que resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).- Considerando que la C. María Elizabeth Burnhan Mercado, manifiesta que el restaurant bar ofrecerá servicios de comida, así como venta de cerveza artesanal a manera de degustación y venta de productos de la región, contemplando que el restaurant se encuentra dentro de una zona habitacional, con vecinos directos se les pide, que la música que utilicen para ambientar su negocio, **SEA UNA MUSICA CON VOLUMEN MODERADO**, de acuerdo al capítulo XIV de la protección contra olores ruido, vibraciones, energía térmica y luminica del Reglamento de Protección del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala artículo 121, 123,124. Que a la letra dicen:

Art. 121 Se prohíbe las emisiones de ruido, vibraciones, olores, energía térmica y luminosa que rebase los límites permisibles contenidos en las Normas Oficiales Mexicana.

Art.123 Las emisiones de ruido, serán catalogadas en los límites permisibles dentro de la zona urbana del municipio y sus comunidades.

Art.124 La persona física o moral que exceda los límites permisibles del rango de ruido establecidos dentro del presente reglamento, se hará acreedor a las sanciones que para el caso dispone la tabla de multas señalada en el reglamento.

2).- Previendo el problema de estacionamiento que pudiera tener, el solicitante tiene un contrato con el Sr. Enrique Salazar Anguiano, para que puedan sus clientes utilizar el estacionamiento ubicado en Venustiano Carranza # 58.

3).- Cabe destacar que el Giro que se solicitó no se encuentra como tal dentro del **REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA**, teniendo que hacer el trámite de licencias por separado de Galería y Restaurant Bar, por lo que la comisión trabaja en el análisis y dictaminación de este último.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por UNANIMIDAD, el otorgamiento de la licencia como Restaurant Bar ubicado en la calle Venustiano Carranza # 58, zona centro de esta cabecera municipal, en virtud de que cumple con la reglamentación municipal, así como los lineamientos necesarios para su funcionamiento.

SEGUNDO. Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la C. María Elizabeth Burnhan Mercado, para su conocimiento y efectos legales procedentes

CUARTO. Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, quien pregunta ¿Cuál es el domicilio exacto?. En respuesta la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján** menciona que es enfrente del estacionamiento del Comalón, a un costado del negocio de fotografía, en ésta Cabecera Municipal.-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, pregunta que ¿Dónde será el estacionamiento? Y ¿Quién es la persona que solicita dicha licencia?. En respuesta la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján** menciona que en el expediente de solicitud se agrega un oficio donde el propietario del inmueble donde se ubica el estacionamiento de el Comalón, le autoriza el uso de 2 cajones para estacionamiento, y que la persona que solicita la licencia no es de Comala, pero que le dará la oportunidad a productores locales y puedan comercializar sus productos.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que ellos entrevistaron a la persona y que ofrece la opción de que si algún productor local quiere y puede dejarle su producto para vender, está en la mejor disposición de apoyar.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - - - Continuando con el octavo punto del orden del día la **Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz a la Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Mujeres Niñez y Adultos Mayores, presenta el punto de acuerdo del exhorto del Senado de la República, mediante el siguiente dictamen:-----

En las oficinas que ocupa la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, siendo las 10:00 horas del viernes 15 (quince) de enero de este año, reunidas las integrantes de la comisión de Mujeres, Niñez y Adultos mayores, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Gicela Peña Valencia**, Regidora y **Lic. Martha Zamora Verján**, Síndica Municipal; presidenta y secretarias

A vertical column of handwritten signatures in blue and black ink on the right side of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. The blue ink is used for several signatures, while others are in black ink.

respectivamente, integrantes del H. Ayuntamiento de Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa.

CONSIDERANDO

El oficio circular DGG.- N°. 007/2015 por Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, con fecha 07 de enero del presente, por instrucciones del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, para su conocimiento y efectos procedentes, se remite el oficio No. DGPL-1P1A.-5666.8, de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, por el Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, quien da a conocer que en sesión celebrada en esa fecha, se aprobó el dictamen de la Comisión de Para la Igualdad de Género, con el siguiente

Punto de Acuerdo:

"PRIMERO.- *El senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y demás disposiciones aplicables en la materia, se realicen acciones que permitan empoderar a las niñas y a las adolescentes con educación de calidad, formación, capacitación, acceso a la tecnología y otras iniciativas educativas que preparen a las niñas y a las adolescentes para la vida y el liderazgo.*

SEGUNDO.- *El Senado de la Republica exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía las acciones afirmativas y programas sanitarios que han realizado para la atención de la salud sexual y reproductiva de las adolescentes y el impacto que ha tenido en ellas.*

TERCERO.- *El senado de la República exhorta respetuosamente a la Federación, a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ámbito de sus competencias, emprenda campañas de información y prevención en contra de cualquier forma de violencia en contra de las niñas y las adolescentes, incluida entre ésta el matrimonio antes de los 18 años de edad.*

CUARTO.- *El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a los tres poderes de gobierno para que en el ámbito de sus respectivas competencias, legislen e inviertan en la creación de espacios públicos que permitan a las niñas y a las adolescentes ejercer su derecho a la participación de conformidad con la legislación aplicable".*

Ahora bien analizado el anterior dictamen de la Comisión de Para la Igualdad de Género del Senado de la Republica, sabemos que el tema del empoderamiento de las niñas y las adolescentes es necesario no solo como derechos humanos, también es fundamental para el desarrollo de su formación para alcanzar sus objetivos de vida. Nuestra obligación es respetar, proteger, reconocer, asegurar y garantizar que ellas, como todos los seres humanos puedan gozar y ejercer plenamente de sus derechos así como lo rige la Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, desde una perspectiva del ser humano para reforzarse con voluntad y espíritu de ayudar a este sector tan importante de nuestra población.

El empoderamiento de las niñas y las adolescentes es un punto de entrada para promover la participación ciudadana a través de sus fortalezas, intereses, habilidades y derechos que contribuye a su desarrollo individual, familiar y social. Además, las posiciona como actores centrales de sus propias vidas y ofrece oportunidades para que se involucren en las decisiones de acuerdo al entorno en el presente y en el futuro.

Es esencial poner en práctica un proceso colectivo y al mismo tiempo individual para el logro de la igualdad de género. Esto permite que las niñas y las adolescentes tengan control de sus propias vidas, les permita distinguir opciones y tomar decisiones con base a análisis para ponerlas en práctica.

Desde la etapa de la niñez hasta la adolescencia los niños desarrollan sus habilidades, asumen responsabilidades, adquieren capacidades complejas. En la adolescencia, enfrentan un proceso de desarrollo físico, intelectual, emocional y

moral. Las adolescentes como parte de su formación poseen capacidades para hacer una de-construcción crítica de las prácticas y guiones sociales en favor de la inequidad de género.

Este tema también puede contribuir a la prevención y reducción de las enfermedades e infecciones de transmisión sexual (ITS), prevé posibilidades de control de su fecundidad y de retrasar el inicio de sus relaciones sexuales, reduciendo el riesgo haciendo buen uso de los métodos anticonceptivos.

Según datos del [INEGI,2010], del 100% de los habitantes del municipio de Comala, el 49.5% está representado por mujeres, en proporción se puede decir que por cada 102 hombres, hay 100 mujeres en el municipio de Comala. Del cual, el mayor volumen de la población se encuentra concentrada en jóvenes, adolescentes y niños entre 15 y 19 años de edad.

Es así como a través del empoderamiento de las niñas y las adolescentes en el municipio de Comala, contribuye al estado y al país en la ocupación de su salud, educación y empoderamiento que garantiza familias, comunidades y sociedades saludables y productivas. La inversión social en este grupo efectúa en la niñez la productividad y crecimiento económico y vela por la salud de la futura población adulta.

Con sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia, la H. Comisión de "Mujeres Niñez y Adultos Mayores" pone ante este H. Cabildo Municipal su consideración para su análisis, discusión y aprobación el siguiente punto de:



ACUERDO

PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento de Comala, desde el ámbito de sus competencias que ocupa a la administración pública municipal, atienda a las niñas y las adolescentes del municipio, para que gocen de acciones que permitan empoderarse con educación de calidad, formación, capacitación, acceso a la tecnología y otras iniciativas educativas para la vida y el liderazgo.

SEGUNDO. Asimismo, desde el ámbito de sus competencias que ocupa a la administración pública municipal, que las niñas y las adolescentes del municipio, reciban campañas de información y prevención en contra de cualquier forma de violencia, incluida ésta el matrimonio antes de los 18 años de edad.

TERCERO. Para efecto de lograr su debido cumplimiento aplíquese por conducto de las siguientes dependencias municipales: DIF Comala (Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Comala), IMMC (Instituto Municipal de la Mujer Comalteca) y Coordinación de Prevención al Delito los siguientes planes de trabajo respectivos:

- **DIF Municipal en coordinación con DIF Estatal a través del programa PANNAR** (Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo) e instituciones del sector público.

1. Buen Trato

Con el objetivo de fomentar la convivencia humana positiva en los niños, niñas y adolescentes con la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad, al fortalecer las habilidades y conductas protectoras de buen trato que les prevenga caer en situaciones de riesgo, en el marco de una cultura de respeto a los Derechos Humanos a través de acciones coordinadas con los Sistemas DIF Estatales y Municipales.

Actividad	1era.	2da.	3era.	4ta.
Charlas de Buen Trato con Adultos y Padres de Familia	●	●	●	●
Charlas con Adolescentes sobre Buen Trato en Noviazgo y Amistad	●	●	●	●
Encuentro Estatal de Familias	●	●	●	●
Actividades Educativas, Artísticas o Culturales	●	●	●	●
Taller de Buen Trato Adolescentes	●	●	●	●
Semana de Buen Trato	●	●	●	●
Reuniones de Seguimiento	●	●	●	●

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2. Adicciones

Disminuir la incidencia de riesgos psicosociales (embarazos no planeados, enfermedades de transmisión sexual, alcohol, tabaco y otras drogas) entre la población adolescente a través de desarrollo e incrementar las habilidades y factores de protección en niñas, niños, adolescentes y adultos, con el fin de construir estilos de vida positivos y enfrentar con éxito los riesgos psicosociales.

Actividad	1ero.	2do.	3ero.	4to.
Elaboración del Diagnóstico de menores de edad con alguna adicción	■			
Taller Mitos y Realidades de las drogas	■	■	■	■
Taller 10 Recomendaciones para padres de familia		■	■	■
Taller: La familia, la mejor fortaleza contra las adicciones		■	■	■
Actividad Cultural o Recreativa		■	■	■
Pláticas para la salud (tabaco, alcohol, otras)		■	■	■

3. Participación Infantil

Fortalecer la Red Estatal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para promover la difusión y conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño dentro de la familia, escuela y comunidad, con el apoyo y reconocimiento de los adultos a fin de tener una participación comunitaria desde la realidad local de los integrantes.

Actividad	1ero.	2do.	3ero.	4to.
Elección del Difusor Municipal	■			
Realización del Cabildo Municipal	■	■		
Participación como Diputado Infantil (Niño Difusor electo y Niño de Cabildo Electo)	■	■	■	■
Manual de Participación Infantil de 12 sesiones		■	■	■
Pláticas sobre Derechos de la infancia		■	■	■
Realización de la Feria Municipal de los Derechos de la Infancia	■	■	■	■
Eventos Conmemorativos (Día de la Paz, Aniversario de la Convención, Día de la Niña)	■	■	■	■

4. Embarazo

Prevenir el embarazo no planeado entre las y los adolescentes, mediante la promoción del ejercicio sano y responsable de la sexualidad. Así como orientar a las madres adolescentes en aspectos referentes a la maternidad y desarrollo humano, brindando apoyos que tiendan a revitalizar su proyecto de vida y el de sus hijos.

Actividad	1ero.	2do.	3ero.	4to.
Elaboración de Diagnóstico de Embarazo Adolescente	■			
Taller de Prevención de Embarazo Adolescente		■	■	■
Pláticas Preventivas (Sexualidad, Niviso, Enfermedades de Transmisión Sexual, Violencia)		■	■	■
Realización del Foro Municipal de Sexualidad Adolescente			■	■
Participación en el Foro Estatal de Sexualidad Adolescente			■	■
Taller Pre y Post Natal			■	■

Trabajo Infantil

Realizar acciones de prevención y atención para disminuir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección asociados a las problemáticas específicas o emergentes que enfrentan niñas, niños y adolescentes.

Actividad	1ero.	2do.	3ero.	4to.
Diagnóstico T.I	■			
Foro T.I	■	■		
Foro T.I		■	■	■
Pláticas		■	■	■
25 Becas (Visitas Escuela, Casa, Expediente)	■	■	■	■
Taller		■	■	■

5. **ESI / Trata de Personas** Implementar acciones para la prevención y atención de NNA en riesgo y víctimas de la ESI y trata de personas, mediante foros, pláticas, talleres en coordinación con Instituciones del sector público y educativas; a fin de orientar e informar a la sociedad en general sobre los riesgos que representan éstos fenómenos sociales.

Actividad	1ero.	2do.	3ero.	4to.
Foros, Pláticas				
Foros, Pláticas				
Canalizaciones				
Canalizaciones				
Capacitación				

- **IMMC (Instituto Municipal de la Mujer Comalteca), en coordinación con el ICM (Instituto Colimense de la Mujer) e Instituciones del sector público.**

Tipo de Actividad	Descripción	Coordinación
ASISTENCIAL	Creación de instancias de atención integral para las mujeres (niñas y adolescentes) principalmente servicios: jurídicos, asistenciales, médicos y psicológicos.	IMMC, ICM
PREVENCIÓN	Programa de maternidad sin riesgos para ofrecer servicios de salud antes, durante y después del embarazo.	IMMC, Autoridades del sector SALUD
SOCIAL	Promover la realización de programas de atención para las mujeres, niñas y adolescentes de familias más vulnerables a través de actividades físicas, educativas o terapéuticas.	IMMC
ORIENTACIÓN	Promover la elaboración de programas que fortalezcan los lazos y valores familiares para tener las mismas responsabilidades y oportunidades dentro de la familia.	IMMC, ICM

- **Coordinación de Prevención al Delito en coordinación con Seguridad Pública Municipal, Estatal y Federal e Instituciones del Sector Público.**

SEGURIDAD PREVENTIVA ESCOLAR			
APRENDIENDO A CUIDARTE	OBJETIVO: Fomentar las medidas de autoprotección en la población infantil disminuyendo las situaciones de riesgo a que se enfrentan cotidianamente.	METODOLOGÍA: Sesión informativa utilizando estrategias adecuadas para cada nivel escolar.	BENEFICIOS: - Aumenta los factores de protección en la población estudiantil - Disminuye los factores de riesgo que propician las conductas antisociales en la población estudiantil - Informa a los estudiantes para que reconozcan los peligros a que se enfrentan en las calles, para que adopten las medidas para su protección.

NIVEL EDUCATIVO	TEMA	METODOLOGÍA	MATERIAL
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> Prevencción del delito. Prevencción accidentes. Prevencción de violencia. 	Se presentará una plática informativa y un video educativo.	<p>Presentación en PowerPoint.</p> <p>Video titulado "Más vale prevenir".</p>
Primaria	<p>(Para los grados de 1°, 2° y 3°)</p> <ul style="list-style-type: none"> Factores protectores. Autoestima. Prevencción de drogas licitas. <p>(Para los grados de 4°, 5° y 6°)</p> <ul style="list-style-type: none"> Prevencción del uso del tabaco. Prevencción del uso de alcohol. Asertividad. 	<p>Se presentará una plática informativa.</p> <p>Se llevará el "Programa de policía Amigo" para que los alumnos puedan acercarse a él con confianza.</p> <p>Se realizará el operativo mochila con apoyo a la Asociación de Padres de Familia y la Policía municipal y/o Estatal.</p> <p>Se colocará un buzón de denuncia que esté al alcance de todos los alumnos, docentes y personal administrativo.</p>	<p>Presentación en PowerPoint.</p> <p>Buzón de denuncia anónima.</p> <p>Hojas para las denuncias.</p> <p>Pluma adherida al buzón.</p> <p>Lonas y/o pendones alusivos al programa de prevención del delito.</p>
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> Prevencción del uso de drogas ilegales. Prevencción del uso del tabaco. Prevencción del uso de alcohol. Afrontamiento del estrés. Autoestima. Factores protectores. 	<p>Se presentará una plática informativa.</p> <p>Se realizará el operativo mochila con apoyo de la Asociación de Padres de Familia y la Policía Municipal y/o Estatal.</p> <p>Se colaborará un buzón de denuncia que esté al alcance de todos los alumnos, docentes y personal administrativo.</p>	<p>Presentación en PowerPoint.</p> <p>Buzón de denuncia anónima.</p> <p>Hojas para las denuncias.</p> <p>Pluma adherida al buzón.</p> <p>Lonas y/o pendones alusivos al programa de prevención del delito.</p>
Educación Media Superior	<ul style="list-style-type: none"> Prevencción del uso de drogas ilegales. Prevencción del 	Se presentará una plática informativa.	Presentación en PowerPoint.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the left margin of the page.

<ul style="list-style-type: none"> • uso del tabaco. • Prevención del uso del alcohol. • Afrontamiento del estrés. • Autoestima. • Factores protectores. • Actividades sociales. 	<p>Se realizará el operativo mochila con apoyo de la Asociación de Padres de Familia y la Policía Municipal y/o Estatal.</p> <p>Se colocará un buzón de denuncia que esté al alcance de todos los alumnos, docentes y personal administrativo.</p>	<p>Buzón de denuncia anónima.</p> <p>Hojas para las denuncias.</p> <p>Pluma adherida al buzón.</p> <p>Lonas y/o pendones alusivos al programa de prevención del delito.</p>
--	--	---

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría Municipal informe a los directores involucrados sobre el acuerdo tomando por el H. Cabildo, atendiendo el oficio correspondiente por la autoridad exhortada para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo.

- - - - Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Regidora Lucía Valencia Salazar** quien pregunta: ¿Si va tener algún costo el proyecto que se va implementar?. En respuesta la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, menciona que cada dependencia involucrada trabajará con sus propios programas: DIF, Instituto de la Mujer y Prevención del Delito, solventarán las metas con sus propios programas. Y si no hay recurso se gestionará para llegarse de los mismos.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que todo proyecto necesita capital que se le debe inyectar para poder tener grandes resultados. Hace mención que si se puede presentar una presupuestación, ya que no está contemplado en el proyecto de egresos de municipio.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que nada más es apoyar la temática y si no hay recursos sería gestionarlos.-----

- - - - En el uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta estaban considerando la contratación de 5 becarios, lo que repercutiría el aumento de subsidio al DIF Municipal, o ver la manera de que jóvenes den su servicio social en dicho programa.-----

- - - - Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del C. **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaría de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

- - - - Continuando con el noveno punto del orden del día la **Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes** cede el uso de la voz al C. **Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán** quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día lunes 8 de febrero de 2016, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right margin of the document.

relativo a la iniciativa de reforma de diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el municipio de Comala, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha iniciativa fue presentada por el C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, con fecha 2 de febrero de 2016; turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 006/2016, de fecha 04 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en sus argumentos principales que la sustentan, señalan esencialmente que:

- *Según lo dispone las Ley del Municipio Libre del Estado de Colima las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.*
- *Así mismo el artículo 5 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, para el desempeño de la función pública se auxillará de entre otras dependencias con las Juntas Municipales y las Comisarias Municipales.*
- *Por lo que el actuar de las autoridades municipales de Comala, se traduce en uno de gran relevancia para la vida interna, pública, política y de convivencia de los habitantes de las respectivas localidades donde existen Comisarias y Juntas Municipales. Esto es, porque su función permite el acercamiento del H. Ayuntamiento con los habitantes de dichos lugares, facilita la implementación de las políticas públicas municipales y representan un puente que permite alcanzar el desarrollo y bien común en el municipio.*
- *Por lo que hace al fondo de la presente iniciativa es preciso recordar lo establecido por el artículo 12 en relación con el artículo 20 fracción I, ambos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, los cuales a la letra dice:*

"ARTICULO 12.- Los ciudadanos de las comunidades proporcionarán por escrito al Secretario del Ayuntamiento, nombres de personas para que formen parte de las propuestas con 5 días de anticipación al acto de la elección.

ARTICULO 20.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se llevará a cabo de la siguiente manera:

I.- Los ciudadanos empadronados y residentes de las comunidades respectivas podrán proponer ternas, por medio de un escrito presentado ante el Secretario del Ayuntamiento; ..."

Es ese tenor se reconoce el derecho irrenunciable de los ciudadanos y residentes de las respectivas comunidades, de proponer nombre de personas para que ocupen los cargos de Comisarios e Integrantes de las Juntas Municipales.

- *Por otro lado artículo 14 párrafo segundo en relación con el 20 fracción IV del citado Reglamento, establecen lo siguiente:*

"ARTICULO 14.-

El ciudadano que obtenga la mayoría de los sufragios emitidos será quien ocupe la titularidad de la Comisaria; quien obtenga el segundo lugar pasara a ser Comisario suplente.

ARTICULO 20.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se llevará a cabo de la siguiente manera:

IV.- El candidato a Presidente de la terna que obtenga el segundo lugar de los sufragios emitidos el día de la votación, pasará a ocupar el cargo de Tesorero de la terna o planilla ganadora;..."

Es decir a las personas que hayan obtenido el segundo lugar en la elección respectiva se les otorga un puesto, por un lado tratándose de Comisarias el carácter de suplente, y tratándose de Juntas Municipales el carácter de Tesorero propietario. Lo cual en la especie se considera que más allá de generar una dinámica de pesos y contrapesos, por un lado impide consolidar una verdadera gobernabilidad al interior de las Juntas y Comisarias, y por otro, no resulta acorde a la voluntad popular de los ciudadanos de sus respectivas comunidades.

Lo anterior es así, ya que se encuentra desfasado el concepto del poder (si es que el tema amerita dicha expresión) compartido y el establecimiento de límites impuestos a la autoridad de que se trate.

- Pero no solo eso, sino que tratándose de la elección de Juntas y Comisarias del citado artículo 20 fracción I citado en supra líneas, se desprende que reconocemos el derecho a los ciudadanos de las respectivas de comunidades de proponer "ternas" entendido este en base a la integración de la citada junta, para lo cual es preciso establecer lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento que rige el funcionamiento de las Juntas y Comisarias Municipales, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 5.-La Junta estará conformada por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario
- III. Un Tesorero
- IV. Un suplente por cada uno de ellos.

La Comisaría se integrará por un Comisario y su suplente."

Es decir, se propone a una persona para que participe en el proceso de elección con el carácter de tesorero propietario, sin embargo dicha persona no tiene la posibilidad de entrar en funciones, ya que dicho puesto lo ocupará el candidato a Presidente de la terna que obtenga el segundo lugar en la votación. Lo cual a todas luces resulta violatorio de derechos humanos de la persona que resulta registrada como tesorero y que como integrante de dicha planilla obtienen el triunfo en la votación, y por otro, se traduce solamente en mero formalismo reglamentario el proponer a una persona que no tiene la posibilidad de acceder a dicho cargo aun obteniendo la victoria.

- Es por ello que en el ánimo de coadyuvar con la gobernabilidad, entendida esta como la facultad de compartir la responsabilidad de la administración y de la toma de decisiones en un determinado ente, al interior de las Juntas y Comisarias Municipales de Comala, se propone realizar las adecuaciones reglamentarias para que en el próximo proceso de elección a celebrarse en el mes de marzo del presente año, tratándose de Comisarias se registren formulas compuestas por dos personas que tengan ya debidamente identificados el carácter de propietario y suplente, y por otro, tratándose de Juntas y Comisarias se dispongan que la totalidad de los miembros de la planilla que resulte ganadora, entre en funciones y permita un trabajo armónico, constante y sostenido al seno del citado cuerpo colegiado.
- Sustituyendo para lo cual el término "ternas" que se utiliza de manera indistinta y genérica para las Juntas y Comisarias, para establecer para el caso de Comisarias Municipales el término de "formulas" y para el caso de Juntas Municipales el término de "planillas", pues se considera que son las expresiones que dada la naturaleza e integración de cada figura en particular se adecua de mejor manera.
- Así mismo se propone que se modifiquen los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 9, particularmente el del inciso b) el cual actualmente señala que se deberá estar empadronado en el Registro Federal de Electores, lo cual se considera impreciso y se propone establecer que se deba encontrar inscrito en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente, lo anterior para que tenga concordancia con las disposiciones establecidos en nuestra Constitución local y en el Código Electoral vigente en el Estado. Por otro lado se propone reformar el inciso f) para establecer que aparte de tener 21 años cumplidos el día de la elección, deberá estar en pleno derechos.
- Finalmente se plantean adecuaciones a los artículos 1, 3, 5, 7 fracciones III, IV, VI y X, 8 fracción II, 9 inciso b), 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the right side of the page.

fracciones II a la V y VIII, 23, 26 fracciones I, II y V y 27, lo anterior con la finalidad de lograr una verdadera actualización del citado reglamento, que le permita establecer un proceso electoral debidamente estructurado, acorde a las necesidades del pueblo comalteco y capaz de lograr consolidar un verdadero ejercicio democrático en las próximas elecciones de autoridades auxiliares a celebrarse el 20 de marzo del presente año.

TERCERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Así mismo resulta preciso mencionar que según lo dispone el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; y por consiguiente, cada una de las reformas a los reglamentos municipales son susceptibles de ser pasadas por el trámite de comisión para luego ser puesto a consideración del Cabildo para su debida deliberación.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora identifica que la propuestas de reformas versan sobre el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisariás en el Municipio de Comala, cuerpo normativo que por la naturaleza y el fin que regula, representa de vital importancia para la vida interna, conducción de la política administrativa, y para el acercamiento y desarrollo de las comunidades donde se encuentran reconocidas y en funcionamiento las autoridades auxiliares municipales.

Las autoridades auxiliares municipales según lo dispone el artículo 60 de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen. Ejercerán atribuciones administrativas conforme lo determine el Reglamento del Gobierno Municipal.

Luego entonces reconocemos la importancia de la elección de las autoridades auxiliares, en virtud de que representan una extensión de la autoridad, de la presencia y del trabajo del H. Ayuntamiento en las distintas comunidades que conforman el territorio del municipio de Comala.

La elección de las autoridades auxiliares municipales de Comala, según lo dispuso el H. Cabildo y por exhorto del H. Congreso del Estado, tendrán verificativo el próximo 20 de marzo del presente año. En ese sentido la iniciativa motivo del presente dictamen, se encuentra presentada en tiempo y forma para que las reformas de ser aprobadas, entren en vigor con anterioridad a la elección antes referida, y puedan ser atendidas por las convocatorias que en su momento se emitan, en la preparación del proceso electoral, en la realización de la jornada electoral y la validación de los resultados obtenidos.

Por lo que hace a las propuestas de fondo particularmente las que modifican los artículos 14 y 20 del multicitado reglamento, esta comisión dictaminadora se pronuncia a favor de las mismas puesto que comparte los argumentos del iniciador en el sentido de que en primer término se debe atender a la voluntad de los ciudadanos que emiten su voto a favor de una determinada formula o planilla. Así mismo para que verdaderamente se legitime el registro de la totalidad de los miembros de las ternas, puesto que hoy en día para ser un mero formalismo administrativo y requisito de procedibilidad, sin que verdaderamente se atienda las propuestas, los resultados y a la postre la designación de las personas que resultan ganadoras de los cargos por los que compiten. Es por ello y hasta entonces en caso de comprobarse causas legales de que algunas de las personas electas, no cumplen

con los requisitos previamente establecidos, entonces que se haga el corrimiento respectivo sin dejar de atender a la voluntad ciudadana, y hasta un tercer momento, si poder echar mano de los miembros de ternas que hayan obtenido el segundo lugar en la votación.

Lo anterior al ingresar la totalidad de los miembros se busca en todo momento se genere al interior de las Juntas y Comisarias gobernabilidad, cordialidad, trabajo en equipo y sobre todo, que este palpable un sentido de identificación con el proyecto al que cada uno aporato.

Continuando con el presente análisis nos pronunciamos a favor de modificar el término "ternas", para establecer atendiendo a la naturaleza y la conformación de las dos figuras que comprende las autoridades auxiliares, para el caso de las Comisarias Municipales el término de "formulas" y para el caso de las Juntas Municipales el de "Planilla".

Por otro lado esta comisión está a favor de la modificación del requisito de elegibilidad establecido por el artículo 9 inciso c), ya que comparte el argumento del iniciador en el sentido de que tal y como actualmente se establece la expresión "estar empadronado" resulta imprecisa, y por tanto la propuesta de establecer que se deba encontrar inscrito en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente, se ve como viable y razonable. No pasa desapercibido para los ojos de los integrantes de esta comisión dictaminadora que con dicha modificación se logra una concordancia con las disposiciones establecidos en nuestra Constitución local y en el Código Electoral vigente en el Estado tratándose de selección de personas que aspiran a cargos de elección popular, como lo es la que se habrá de desarrollar el próximo 20 de marzo en el municipio de Comala.

Así mismo esta comisión se pronuncia a favor de incluir en uno de los requisitos el estar en pleno goce de sus derechos, ya que en el sistema democrático mexicano es un requisito de elegibilidad que la persona que aspira o es propuesta para contender por un cargo público, tenga y este en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Siguiendo con el tema de los requisitos de elegibilidad esta comisión dictaminadora determina hacer uso de la facultad que le confiere el Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, y apartarnos un poco de la propuesta original del iniciador para incluir la reforma del actual inciso c) del artículo 9, el cual establece lo siguiente:

"c) Residir en la comunidad de que se trate al menos con 3 años de anterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.."

Lo anterior toda vez que se considera impreciso y ambiguo que se refiera a la fecha de publicación de la convocatoria, lo correcto se considera es que se establezca que la residencia requerida para poder ser integrante de una Juntas o Comisaría sea al menos durante 3 años anteriores pero al día de la elección y no así como está actualmente a la publicación de la convocatoria.

Siguiendo haciendo uso de la facultad mencionada, esta comisión dictaminadora pretende modificar la propuesta original del iniciador e incluir una reforma al actual artículo 6, el cual establece:

"ARTÍCULO 6.- No podrá participar como candidato en este proceso de elección ninguno de los integrantes de la actual Junta o Comisaría Municipal; en el caso de los suplentes podrán participar si reúnen los requisitos necesarios para ello, siempre y cuando no hayan suplido a alguno de los titulares de la Junta o Comisaría Municipal."

Como se desprende del citado artículo actualmente tratándose de la elección de autoridades auxiliares no se permite la reelección de las mismas, un concepto que en la realidad democrática mexicana ya se encuentra aceptado, reglamentado y que para las próximas elecciones del 2018 comenzará a aplicar

para el caso de legisladores y alcaldes que resultaron electos en las pasadas elecciones ordinarias del 2015.

Lo anterior obedece principalmente a que el actual reglamento que rige la elección de autoridades auxiliares del municipio de Comala data del 2004, por lo que se encuentra desfasado de la realidad contemporánea del México de hoy en día, es por eso que esta comisión dictaminadora considera viable que se regule el tema de la reelección también para autoridades auxiliares y se les permita acceder a la posibilidad de reelegirse por un periodo más. Con lo anterior se considera que se regula el tema, se actualiza el presente reglamento y se tiene congruencia con lo establecido por el artículo 87 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que fue reformado mediante Decreto 313, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 31 de mayo del 2014, el cual establece lo siguiente:

"Los presidentes municipales, síndicos y regidores de los Ayuntamientos electos popularmente por elección directa, tendrán derecho a ser electos consecutivamente para el mismo cargo, por un período adicional...."

Es por ello que nos pronunciamos a favor de la inclusión de la referida reforma, buscando en todo momento generar condiciones de igualdad y de reconocimiento de derechos político-electorales, dejando en la decisión soberana de los integrantes de las comunidades respectivas, el otorgar o no el voto a favor de una posible reelección.

Finalmente por lo que hace a las adecuaciones de forma a los artículos 1, 3, 5, 7 fracciones III, IV, VI y X, 8 fracción II, 9 inciso b), 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22 fracciones II a la V y VIII, 23, 26 fracciones I, II y V y 27; esta comisión las ve viables y necesarias, toda vez que no modifican el reglamento en cuestiones torales, sino que buscan actualizar el mismo sin modificar en algún sentido lo establecido en dicho cuerpo normativo.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, las consideraciones legales y sociales, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción VIII, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Los integrantes de la Comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Comala, aprueban **reformar** los artículos 1; 3 párrafo tercero; 5; 6; 7 fracciones III, IV, VI y X; 8 fracción II; 9 incisos b), c), d), e), f) y g); 10; 11; 12 párrafo primero; 13; 14; 15; 17; 19 párrafo tercero; 20; 21; 22 fracciones II, III, IV, V y VIII; 23; 26 fracciones I, II y V; y 27 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la elección de las Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, Colima, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado, y 60 y 61 de la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**.

ARTICULO 3.-

.....
Corresponde al Cabildo ordenar la publicación de las convocatorias para la elección de Juntas y Comisarias Municipales a **más** tardar el 21 de noviembre del año de su elección, la cual deberá concluirse el día 15 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 5.- Para llevar a cabo el proceso de la elección de autoridades auxiliares se conformará una Comisión Plural de Regidores. El número de integrantes de dicha Comisión será de acuerdo a la proporcionalidad existente entre los partidos **políticos** que se encuentren representados en el Cabildo, y por cada dos municipales o fracción, uno de ellos se integrará a la Comisión; la cual será designada por el Cabildo en Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 6.- Los Comisarios y los integrantes de las Juntas Municipales electos popularmente por elección directa, tendrán derecho a ser electos consecutivamente para el mismo cargo, hasta por un período adicional.

ARTICULO 7.- Para los efectos del presente ordenamiento, serán facultades del Cabildo Municipal las siguientes:

I. a la II.

III. Proponer a las comunidades respectivas las bases de elegibilidad de las personas que, con fundamento en lo dispuesto por la **Ley del Municipio Libre del Estado de Colima** y el presente Reglamento, sean susceptibles de ser elegidos para fungir como integrantes de una Junta o Comisaría Municipal;

IV.-Proponer el proceso para que las comunidades elijan a quienes serán sus representantes como Comisario; Presidente, Secretario y Tesorero de las Juntas Municipales, en los términos del presente **Reglamento**;

V.

VI.- Designar a quienes sustituirán a la Comisión Plural de Regidores, para que realice el **cómputo** final de la elección de la Junta, cuando no sea posible que la realice dicha Comisión;

VII. a la IX.

X.- Ordenar la cancelación del registro de las planillas a ocupar una Junta o de la **fórmula** a Comisarios, cuando se acredite que se ha incurrido en una de las causas de nulidad previstas en este ordenamiento;

XI. y XII.

ARTICULO 8.- Serán facultades de la Comisión Plural de Regidores:

I.

II.- Elaborar los formatos para registrar candidaturas, así como de boletas, actas y los demás documentos que sean necesarios para llevar a **cabo** la elección de Juntas y Comisarías;

III. y IV.

ARTICULO 9.- Para poder ser candidato a integrar una Junta Municipal o Comisaría, se requiere:

a)

b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección **y estar en pleno goce de sus derechos**;

c) **Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial de elector vigente**;

d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos **durante 3 años anteriores al día de la elección**;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

- e) **Tener un modo honesto y lícito de vivir;**
- f) **No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;**
- g) **No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;**
- h) al j)

ARTICULO 10.- Los partidos políticos no podrán registrar **planillas o fórmulas**, ni sugerir candidatos a las Comisarias y Juntas Municipales, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de **aquellos**.

ARTICULO 11.- La elección de Comisarios Municipales propietarios y suplentes, se realizará en los lugares de reunión habitual de las comunidades. **La convocatoria** que al efecto se apruebe, deberá precisar claramente la fecha, el sitio y horario de la elección.

El Secretario **del Ayuntamiento** dispondrá las medidas necesarias para que los habitantes de las comunidades respectivas, reciban oportunamente la información relativa a cada elección.

Las convocatorias de cada elección deberán fijarse en lugares de reunión **pública**, cuando menos 10 días antes de su realización.

ARTICULO 12.- Los ciudadanos de las comunidades, proporcionarán por escrito al Secretario del Ayuntamiento, nombres de personas para que formen parte de **la fórmula propuesta a ocupar la comisaría, especificando el carácter de propietario y suplente respectivamente**, con 5 días de anticipación al acto de la elección.

ARTICULO 13.- Cuando no sea posible que un miembro de la Comisión Plural de Regidores lleve **a cabo** la elección correspondiente, el Cabildo nombrará para tal efecto a un comisionado que dirija la asamblea en su representación.

ARTICULO 14.- La elección se realizará en Asambleas Públicas, mediante la participación directa de los ciudadanos residentes de la comunidad de que se trate, y su voto será universal, libre y secreto. Para observancia de lo anterior, los votantes deberán exhibir su credencial de elector **vigente con fotografía**, para poder tener derecho a emitir su voto.

El ciudadano que se registre con el carácter de propietario de la fórmula que tenga la mayoría de los sufragios emitidos será quien ocupe la titularidad de la Comisaría. **Fungirá como Comisario suplente, la persona que se encuentre con tal calidad en la fórmula registrada que haya obtenido la mayoría de los sufragios emitidos en la elección respectiva.**

ARTICULO 15.- Para el caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, sólo participarán **las fórmulas** que hubiesen resultado **favorecidas** con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; **y si éste persiste, el Cabildo designará a quien deba fungir como Comisario propietario y suplente, respectivamente.**

ARTICULO 17.- Cuando resulte la vacante de una Comisaría por renuncia, ausencia, muerte, incapacidad física o legal, **o cuando la persona que resulten electa no acepte el cargo**, tomará su lugar el Comisario suplente.

ARTICULO 19.-

El Presidente Municipal les extenderá el nombramiento respectivo a **más tardar** 8 días después de que tomen posesión.

Si después de verificada la elección, se acredita que algunos de los candidatos electos no cumpliera con los requisitos establecidos por el artículo 9º del

presente ordenamiento, el Cabildo determinará su destitución y su lugar será ocupado **haciendo el corrimiento respectivo en primer término, por quien se haya registrado como su suplente en la fórmula para efectos de la votación, y en segundo término, por el candidato propietario de la fórmula que haya obtenido el segundo lugar en la votación.** En dado caso que ninguno de los candidatos electos cumpliera con los requisitos, sus lugares serán ocupados por la fórmula que le haya seguido en la votación.

ARTICULO 20.- La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I.- Los ciudadanos **enlistados** y residentes de las comunidades respectivas podrán proponer **planillas**, por medio de un escrito presentado ante el Secretario del H. Ayuntamiento;
- II.- Las **planillas** deberán contener los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento y domicilio, debiéndose anexar los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 9 de éste ordenamiento, así como 2 fotografías de cada uno de los propuestos; y
- III.- La convocatoria deberá aprobarla y publicarla el Cabildo cuando menos con 15 días de anticipación a la elección; en tanto que el plazo para el registro de **planillas** concluye 8 días antes de la elección.
- IV.- Los integrantes de la planilla que tenga la mayoría de los sufragios emitidos, serán quienes conformen la Junta Municipal respectiva.

Si después de verificada la elección, se acredita que algunos de los candidatos propietarios electos no cumpliera con los requisitos establecidos por el artículo 9º del presente ordenamiento, el Cabildo determinará su destitución y su lugar será ocupado haciendo el corrimiento respectivo en primer término, por quien se haya registrado como su suplente en la planilla para efectos de la votación, en segundo término, por el candidato propietario del nivel jerárquico inmediato inferior, en tercer término, por el candidato suplente del nivel jerárquico inmediato inferior, y finalmente, por el candidato a Presidente propietario de la planilla que haya obtenido el segundo lugar en la votación, y así sucesivamente.

ARTICULO 21.- En el caso de que no se registrara ninguna **planilla**, la Comisión Plural de Regidores declarará desierta la elección, y el Cabildo procederá a convocar a una nueva elección dentro de los 15 días siguientes a la declaración mencionada, en cuyo caso, continuarán en funciones los integrantes de la Junta Municipal en turno, hasta en tanto asuman su responsabilidad los nuevos integrantes electos.

ARTICULO 22.- La elección deberá realizarse precisamente en domingo, sujetándose a las siguientes bases:

- I.;
- II.- Las mesas receptoras deberán estar integradas por los comisionados que designe el Cabildo por mayoría, a propuesta del Presidente o cualquiera de sus integrantes, y por un representante de cada terna registrada. El registro de los representantes mencionados, deberá hacerse ante el Secretario del Ayuntamiento a **más tardar 72 horas** antes de la elección, quien deberá extender las correspondientes constancias de registro;
- III.- Las boletas de elección deberán contener necesariamente la foto impresa de cada candidato registrado; en caso de que así lo soliciten los representantes de las **planillas**, podrán firmar las boletas en el anverso de las mismas;

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word "CABILDO" at the top, and various illegible signatures throughout the right margin.

IV.- Las boletas de la elección se entregarán a la mesa receptora, por el comisionado del Cabildo, en el número exacto al de la lista nominal de electores correspondiente a la sección electoral donde se instale la mesa. En caso de que se determine que la votación se lleve **a cabo** en la plaza de la localidad, el número total de boletas se dividirá entre el número de mesas receptoras que se instalen. En caso de que existan causas de fuerza mayor que impidan continuar con la elección en la plaza pública, se tomará el acuerdo entre los integrantes de las mesas receptoras, para que se continúe el proceso, en el lugar que decida la Comisión Plural de Regidores;

V.- Los electores votarán en el orden en que se presenten ante las mesas receptoras, debiendo exhibir su credencial de elector **vigente**. Se aplicará supletoriamente el Código Electoral para el Estado de Colima, en las reglas respectivas a la emisión del sufragio, contenidas en los artículos **151, 214, 217, y del 220 al 225.**

VI. y VII.

VIII.- Ese mismo día la Comisión Plural de Regidores, procederá al cómputo final de votos de la jornada electoral de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la **planilla** triunfadora, siempre y cuando no existiera alguna inconformidad presentada en tiempo y forma, y publicando en el exterior del inmueble que ocupa la Junta Municipal los resultados que se hayan obtenido; y

IX.

ARTICULO 23.- Para el caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, solo participarán las **planillas** que hubiesen resultado favorecidas con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; **y si éste persiste, el Cabildo designará a quienes deban fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, y suplentes de cada uno de ellos, de la Junta que se trate.**

ARTICULO 26.- La votación recibida en una mesa receptora será nula, cuando:

I.- Sin causa justificada la mesa receptora de votos se haya instalado en distinto lugar al aprobado por la Comisión Plural de Regidores o se hubiere instalado en hora anterior o en condiciones diferentes a las establecidas, o cuando el escrutinio y **cómputo** se efectúe en lugar diverso al señalado por la misma Comisión Plural;

II.- Se reciba, sin causa justificada, la votación por personas u órganos distintos a los facultados por este **Reglamento**;

III. a la IV.

V.- Se permita sufragar sin credencial a ciudadanos que **no** sean residentes de la localidad donde se establezca la correspondiente mesa receptora, y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación; **o se permita sufragar con credencial que no esté vigente a ciudadanos que sean residentes de la localidad donde se establezca la correspondiente mesa receptora.**

VI. a la VIII.

ARTICULO 27.- De acreditarse la existencia de la hipótesis prevista en el **artículo 10 del presente Reglamento**, antes y durante la elección correspondiente y previa valoración de las circunstancias del caso por el Cabildo Municipal, éste podrá dictar resolución mediante la cual determine cancelar el registro del o los candidatos respecto de quienes infrinjan esta disposición, y ordenará se proceda a una elección extraordinaria dentro de los siguientes 15 días.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

----- Una vez escuchada la propuesta motivó las intervenciones de:-----

----- La **Regidora Lucía Valencia Salazar** quien menciona que le parece correcto que entre la fórmula completa.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, menciona que le da gusto que se estén actualizando los reglamentos y que se modifiquen de acuerdo a las Leyes. Propone que se modifiquen los demás reglamentos del municipio.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que está de acuerdo con la actualización de los reglamentos en concordancia con las leyes electorales y no violentar los derechos de las personas. Agradece al **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** y al **Jurídico del Municipio Lic. Guillermo Ramos Ramírez** por dicha iniciativa.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaría de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes**, pasa a los Asuntos Generales, motivando la participación del C. Presidente Municipal de Comala Ing. Salomón Salazar Barragán, quien hace la propuesta de solicitud sobre la autorización para ejecutar con recursos propios del municipio la cantidad \$ 2'425,675.17 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.), que servirán para coinvertir en proyectos de la CONAGUA, ingresados en el mes de agosto. Recurso que se tomaría del Fondo de Aportaciones e Infraestructura Social (FAIS) y así se estarían invirtiendo obras en el municipio por un monto superior a los \$6'900,000.00 (seis millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).-----

----- Una vez escuchada la propuesta, sin motivo de comentarios, por instrucciones del C. **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaría de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- En el uso de la voz el C. **Presidente Municipal de Comala Ing. Salomón Salazar Barragán**, pone a consideración la relación de Grupo de Talpeños que solicitan apoyo al municipio, la mayoría piden aportación económica; por lo que se solicita el apoyo de Cabildo porque no quiere ser observado por el OSAFIG y quiere buscar un esquema, para que ese gasto sea comprobable para el municipio. Por lo que se platicará con el Tesorero Municipal para que el esquema de apoyo para dichos grupos, pueda ser una parte en especie, en efectivo solventar algunos gastos y pudiera ser en combustible.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, quien solicita que sea muy cuidadoso con el gasto, porque ella sabe que se les cobra una cantidad a los peregrinos. Sugiere que se culden los recursos de municipio.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** comenta, que le gustaría conocer el proyecto de dicho gasto para los peregrinos y ver con el Tesorero Municipal en que se les puede apoyar. En respuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que se vea con el Tesorero Municipal el tope máximo para apoyar a los grupos de peregrinos y distribuirlos, ya sea en especie, gasolina o en efectivo.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que si se cobra una cuota a los peregrinos pero que dicha cuota es

mínima y que por la experiencia de que tuvo en la administración pasada, a veces se mandan solicitudes duplicadas por el mismo grupo pidiendo apoyo al Ayuntamiento.-

----- En respuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, comenta que el ha estado platicando con algunos grupos de peregrinos, para evitar duplicar los apoyos.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace mención que mucha gente se ha estado acercando a ella, le están pidiendo apoyo para la compra de tenis y poder ir a su peregrinación. Y si que se vea el esquema de apoyo y se lleve un registro.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Est. Fernanda Zamora Ceballos**, pregunta si se están considerando en los apoyos, los cobertores, porque un grupo le ha solicitado?-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- Continuando con el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, hace la propuesta de la autorización de recursos por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que será destinada para el combustible de la maquina, que ayudará a desazolver los estanques del Ojo de Agua de Zacualpan. El Presidente Municipal, hace la aclaración que si la comunidad no se pone de acuerdo, no se dará dicho apoyo; ya que en la semana pasada tuvo la oportunidad de platicar con los 2 grupos y parece que quedaron de acuerdo con las condiciones de las propuestas presentadas. Para concluir con su intervención invita a los integrantes del Cabildo para que lo acompañen el día de mañana a las 7:30 a.m. para ir a revisar el Ojo de Agua de Zacualpan.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que un grupo la visitó a ella y que le hizo el comentario que ellos no estaban enterados del apoyo que se les llevará.

----- En respuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** comenta que el platicó con un grupo primero y que posteriormente llegó el otro grupo y vuelve hacer énfasis al comentario de la Regidora, que si la comunidad de Zacualpan no se pone de acuerdo, se retira el apoyo.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- Continuando con el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, hace la propuesta de autorización para la compra de una camioneta nueva y/o en su defecto una seminueva tipo suburban y que sirva para moverse él como Presidente de Comala y al personal que lo acompaña en su jornada laboral. Ya que la que tiene no está en condiciones para estar saliendo constantemente a carretera y por seguridad personal y de la gente que lo acompaña. Se vería la posibilidad de algún financiamiento y pagadero por 3 años. Para finalizar comenta que ya se gestionaron 2 camionetas 4x4 ante la CONAFOR y que la Secretaria del Ayuntamiento, mandó una solicitud ante la Secretaria de Hacienda, solicitando la donación de vehículos.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que ella ve la necesidad de más vehículos para el Ayuntamiento.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, interviene diciendo que él ve la necesidad de adquirir más vehículos y está de acuerdo, nada más hace una sugerencia, que el vehículo que se compre no sea muy ostentoso. Checar bien el tipo de vehículo que se comprará.-----

----- En su intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, comenta que está de acuerdo con la adquisición y que si de los vehículos que se le van a donar al Ayuntamiento por parte de CONAFOR, pudiera destinarse uno de esos para Protección Civil Municipal, ya que la población requiere calidad en el servicio.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic Abraham Osorio González**, coincide con el comentario realizado por la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, agregando que se puede revisar en la página de la Secretaría de Hacienda y checar las subastas de vehículos que ofrecen.-----

----- En su participación el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, está de acuerdo que el vehículo que trae actualmente el Presidente Municipal, sea destinado a otras áreas del Ayuntamiento y quede a disposición. Y sugiere que se les aumente el apoyo con combustible y se pueda seguir moviendo en su vehículo.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, se manifiesta a favor de la adquisición de un vehículo nuevo.-----

Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- Continuando con el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, presenta la solicitud que el Sindicato del H. Ayuntamiento de Comala envía para solicitar se continúe con los trámites de escrituración de la donación del terreno adjunto a su local, realizada por el H. Ayuntamiento de Comala. Se hace la aclaración que el propio Sindicato, solventará sus gastos.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, comenta que sí se continúe con los trámites de escrituración, pero que se vea la manera de no afectar al H. Ayuntamiento de Comala.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaría de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

En el uso de la voz a la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, somete a consideración la propuesta para que el H. Ayuntamiento de Comala, realice la notificación a los propietarios de lotes baldíos para que limpien su terreno, después se les dé un tiempo prudente para que se limpie dicho terreno y por último y como no haber respuesta del propietario del lote baldío, el Ayuntamiento limpie y se les cobre una multa de \$ 1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a quien no realice la limpieza de su lote. Esto derivado por el tema de zica y en beneficio de la población de Comala.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, quien comenta que es necesario que se genere conciencia de la enfermedad del zica y aprovechar la campaña de descacharrización que trae el H. Ayuntamiento.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, menciona que es necesario checar el Reglamento de Ecología del municipio y checar en base a que sustento se puede cobrar esa multa.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE. Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue and black ink is located on the right side of the page. The signatures are somewhat stylized and appear to be initials or names of the individuals mentioned in the text, such as 'Gicela', 'Abraham', 'Aquileo', 'Lucía', 'Salomón', 'Martha', 'Juan Pablo', and 'Guillermina'.

----- Continuyendo con su participación la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, hace la propuesta para que se autorice que la **C. Teresa Fierros Cruz** sea representante municipal ante el INAPAM.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y sin motivo de intervenciones, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE, Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta misma fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, hace la propuesta de la autorización para que se vea la necesidad de contratar becarios en el H. Ayuntamiento de Comala.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que es necesario que se contraten cuando el programa inicie.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, propone que se chequen las fechas de cuando inician los programas donde se requieran los becarios para que se puedan autorizar.-----

----- En su intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, menciona que también se pueden checar los Prestadores de Servicio Social en las Licenciaturas, otra opción es que puedan venir a dar sus Prácticas Profesionales; de esa manera se puede generar una economía en el municipio. Agrega también que hay personas que ya tienen tiempo aquí en el Ayuntamiento trabajando sin percibir ninguna compensación.-----

Continuando con los asuntos generales en el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace el comentario de que se le acercó una persona que está organizando una carrera ciclista y le comentó acerca del apoyo que quedó de dar el Presidente Municipal que consiste en una aportación económica de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y 400 playeras para dicho evento.-----

----- En respuesta el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán** comenta que si se le va dar el apoyo nada más de playeras y que cuando el Presidente platicó con él, le dijo que buscaran patrocinios y según lo que recabara, posteriormente viniera y se vería con qué cantidad se le pudiera apoyar.-----

Continuando en el uso de la voz **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, transmite la queja que le hacen algunos artesanos del portal Leona Vicario, ya que cuando llegan los camiones con turistas no pasan a visitarlos.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, da lectura a una solicitud que hace el Cabildo Municipal, para que se les aumenten \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) quincenales libre de impuestos y retroactivos al mes de enero de 2016, esto para apoyos sociales.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien menciona que se tiene que checar la eficiencia presupuestaria con el Tesorero Municipal.-----

----- En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profa. Martha Zamora Verján**, menciona que es necesario un apoyo para asistencia social, ya que la gente se molesta cuando no recibe el apoyo.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, está de acuerdo que hace falta un apoyo para asistencia social.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que es necesario el aumento para destinarlo a la asistencia social, además que dicho aumento pueda ser comprobable para el Ayuntamiento.-----

----- Una vez concluidos los comentarios, por instrucciones del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria de Ayuntamiento LAE.

Guillermina Valencia Montes, somete a consideración la propuesta, misma que fue aprobado por **MAYORÍA** con 9 votos a favor: **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora y 1 abstención por parte del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán.**-----

- - - - En el uso de la voz la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, pregunta a cerca de la licencia del Restaurant Bar "La Barragana", ver si se va poder refrendar, que porqué "El Tequilero" ya no está trabajando la licencia comercial y que su suegro tiene toda la reglamentación en orden, además que se estuvieron observando demás establecimientos que están en la misma situación de ellos, que están trabajando y sin licencia.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que se le puede cobrar la licencia y si se les va a cancelar, después se les puede notificar.-----

- - - - En respuesta se le comenta a la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín** que por favor cheque ese tema con el Jurídico, porqué dicha licencia está en un procedimiento legal.-----

- - - - Continuando con los asuntos generales hace uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, quien comenta de la visita de una empresa que ofrece Energía Sustentable, que puede generar ahorros considerables al municipio y le gustaría que se firmara un convenio con la misma. Hace la propuesta para que el tema sea analizado por la Comisión de Hacienda.-----

- - - - Una vez agotados los puntos del orden del día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión ordinaria, por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del día 9 (nueve) de febrero del 2016, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes